PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO AVISO LIMITACIÒN MIPYMES
IMC- 005- 2023 – PERSONERIA MUNICIPAL DE SOGAMOSO

PROCESO DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE ASEO Y HARDWARE PARA EQUIPOS TECNOLOGICOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOGAMOSO

La Personería Municipal de Sogamoso, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos del Proceso / Invitación Pública del proceso No. 005 – 2023, teniendo en cuenta que se presentaron cinco (5) manifestaciones de interés de MiPymes en observancia del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, la presente adenda se regirá por las siguiente(s) cláusula(s):

PRIMERA: Que el Decreto 1860 de 2021 establece: "***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme***. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mi pyme colombiana para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mi pyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual." (sic.)

SEGUNDA: Teniendo en cuenta la manifestación de interés presentada por las MiPymes: L&H SERVICIOS S.A.S.; RUT STAR SERVICES, WILSON FERNEY GOMEZ CICUAMIA, TECNICA GROUP S.A.S Y EXPODISTRIBUCIONES respectivamente. Y que se dan los presupuestos de solicitudes a limitación de MiPymes Municipal tal como lo solicita y acreditan las interesadas **TECNICA GROUP S.A.S, EXPODISTRIBUCIONES Y WILSON FERNEY GOMEZ CICUAMIA.** Se procede a limitar el proceso a MiPymes Municipal, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

TERCERA: Adiciónese a la invitación pública la causal de rechazo "En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme, se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015".

CUARTA*:* Adiciónese a la invitación pública el AVISO por limitación a MiPymes, así:

25. **PARTICIPANTES**

Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y las solicitudes de limitación a MIPYMES MUNICIPAL realizadas a través del SECOP II y aceptada por la PERSONERIA MUNICIPAL DE SOGAMOSO Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual las **MIPYMES MUNICIPALES**, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública, debiendo acreditar no encontrarse incursos en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

CESÁR OLMEDO HERNANDEZ SANCHEZ
PERSONERO MUNICIPAL DE SOGAMOSO